

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SEDALIB S.A. N° 67-2021

SEGUNDA CONVOCATORIA

En la ciudad de Trujillo, a las diez horas del dieciséis de febrero del dos mil veintiuno; estando a lo acordado por el Directorio de la Empresa SEDALIB S.A. en Sesión N° 820 del veintiocho de enero del dos mil veintiuno, y a lo establecido en los artículos 49° y 50° del D.S. 005-2020-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la ley Marco de la gestión y Prestación de los servicios de saneamiento; se llevó a cabo en Primera Convocatoria la Junta General de Accionistas de SEDALIB S.A., en el local de su sede social sito en Av. Federico Villarreal N° 1300 Urb. Semi Rustica El Bosque, en el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con la participación de las Municipalidades socias:

1. Municipalidad Provincial de Trujillo titular de 62, 221 acciones sociales que representan el 85.28% del capital, debidamente representada por el señor Mg. Marlon Angulo Salavarría, en atención a lo resuelto con Resolución de Alcaldía 077-2021-MPT.
2. Municipalidad Provincial de Ascope titular de 6, 330 acciones sociales que representan el 8.68% del capital, debidamente representada por el señor Cicerón Bernilla Velásquez, en atención a lo resuelto con Resolución de Alcaldía 46-2021-MPA
3. Municipalidad Provincial de Chepén titular de 4, 409 acciones sociales que representan el 6.04% del capital, debidamente representada por el señor Antero Alfredo Gallardo Lezama en atención a lo resuelto con Resolución de Alcaldía 43-2021-MPCH.

Actuaron como Presidente y Secretario los señores Marlon Angulo Salavarría y el Gerente General Eloy Anthony Díaz Ríos, respectivamente, quienes dejan constancia de que la convocatoria a la presente Junta se realizó de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social de la empresa, formalizada mediante publicación del primero de febrero del dos mil veintiuno en el Diario La República, diario encargado de los avisos judiciales y legales en La Libertad.



CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio de SEDALIB S.A., estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria N° 820-2021, dispone:

CONVOCAR:

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima SEDALIB S.A.

La mencionada Junta se realizará en:

Primera Convocatoria, el 12 de febrero del 2021 a las 10:00 horas, en el Salón del Auditorio de SEDALIB S.A., sito en Av. Federico Villarreal N° 1300- Urb. Semi Rústica El Bosque, complejo "Los Sapitos" de la ciudad de Trujillo.

Segunda Convocatoria, se fija para el 16 de febrero del 2021 a las 10:00 horas, en el local antes referido.

AGENDA:

1. CONCLUSIÓN, POR FALLECIMIENTO, DEL DIRECTOR SUPLENTE REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES ACCIONISTAS DE SEDALIB S.A.
2. CONCLUSIÓN, POR VENCIMIENTO DE PERIODO, DEL DIRECTOR TITULAR REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES ACCIONISTAS DE SEDALIB S.A.
3. ELECCIÓN, POR RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO, DEL DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES ACCIONISTAS DE SEDALIB S.A.

Trujillo, 01 de febrero del 2021.

EL DIRECTORIO

El Presidente de la Junta procede a comprobar la concurrencia del 100% del accionariado que representa el capital social de la sociedad, ascendente a 72,960 acciones; cumpliéndose por tanto con el quorum necesario para iniciar válidamente la Junta, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 125 de la Ley General de Sociedades y el Artículo Vigésimo y Vigésimo Primero del Estatuto Social.

Siendo ello así, el Presidente declaró válidamente instalada la Junta, haciendo presente que asiste a la misma el Presidente del Directorio Dr. Manuel Eduardo Vilca Tantapoma.

AGENDA:

1. Conclusión, por fallecimiento, del Director Suplente, representante de las municipalidades accionistas de SEDALIB S.A.
2. Conclusión, por vencimiento de periodo, del Director Titular, representante de las municipalidades accionistas de SEDALIB S.A.
3. Elección, por renovación de miembros del Directorio, del Director, Titular y Suplente, representante de las municipalidades accionistas.

ORDEN DEL DÍA:

1. **Conclusión, por fallecimiento, del Director Suplente, representante de las municipalidades accionistas de SEDALIB S.A.**

El Presidente de la Junta solicita al Gerente General que, a través del funcionario competente, sustente el primer punto de la agenda.

El Gerente General, solicita a la Junta, la participación del Sub Gerente Adjunto, Abogado John Uriol Rubio, con la finalidad de que pueda realizar la exposición de los hechos y los fundamentos legales que sustentan este primer punto.

Con el permiso previo del Presidente de la Junta, el Sub Gerente Adjunto, inicia su exposición en los siguientes términos:

HECHOS QUE SUTENTAN LA CONCLUSIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR SUPLENTE DE LAS MUNICIPALIDADES ACCIONISTAS:

1. En Junta General de Accionistas del 04 de junio de 2019 se Acordó Elegir al ingeniero José Sebastián Huertas Polo como Director Suplente, representante de las municipalidades accionistas ante el Directorio de SEDALIB S.A., para completar este último periodo (Enero 2018 – Enero 2021) en reemplazo del Ingeniero Miguel Angel Araujo Guerrero. Dicho acto fue inscrito formalmente en la Partida Registral de la empresa N° 11004364, el 27 de junio de 2019, Registro C00094.
2. Estando en esa condición, a través del Oficio N° 234-2020-SEDALIB S.A.-40000-GG del 10.08.2020 dirigido por SEDALIB S.A. a la Dirección de Fiscalización de la SUNASS, en el marco de una acción de supervisión iniciada por esta última, informamos que la empresa tomó conocimiento del fallecimiento del Ingeniero José Sebastián Huertas Polo suscitado el 27.07.2020; información recibida por parte de sus propios familiares y constatada en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

La constatación del deceso del Director también fue realizada por la misma Dirección de Fiscalización de la SUNASS, conforme lo hizo saber en el Oficio N° 1635-2020-SUNASS-DF del 27.10.2020.

3. La empresa SEDALIB S.A. comunicó el hecho del fallecimiento del director José Huertas Polo a la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través del Oficio N° 281-2020-SEDALIB S.A.-40000-GG del 02.09.2020.
4. De otro lado, debe indicarse que la elección del ingeniero José Sebastián Huertas Polo como Director Suplente representante de las municipalidades accionistas formalizada el 04.06.2019, tuvo como finalidad completar el periodo de Tres (03) años de este último Directorio (Enero 2018 – Enero 2021); motivo por el cual, al haberse culminado dicho periodo, corresponde la renovación total de sus miembros; dentro de éstos el de Director Suplente en mención.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El numeral 55.1 del artículo 55° del D.S. N° 005-2020-VIVIENDA "TUO del Decreto Legislativo 1280", prescribe: "La conclusión de la elección o designación de los miembros del Directorio de las empresas públicas de accionariado municipal es declarada por la propia entidad que lo(s) eligió o designó mediante e mismo acto de elección o designación, según corresponda, el cual tiene mérito suficiente para su inscripción en el registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente (...).

- En ese mismo sentido, el numeral 64.1 del artículo 64° del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280", modificado con D.S. N° 008-2020-VIVIENDA, establece que: "El cargo de director concluye por: i) fallecimiento; ii) renuncia; iii) remoción; o, iv) Incurrir en alguno de los impedimentos para ejercer el cargo de director previstos en el artículo 62° del reglamento:

1.- En caso de fallecimiento del director, el gerente General o el Directorio, en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de tomado conocimiento, convoca a la Junta General de accionistas o comunica al Ente Rector, según corresponda, para dar por concluida la elección o designación del director, a través del acuerdo de Junta General de Accionistas o la emisión de la Resolución del viceministerio de Construcción y Saneamiento, respectivamente.

- De otro lado, el artículo 66° del mismo Reglamento del Decreto Legislativo 1280, prescribe lo siguiente:

66.1. El Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal tiene un periodo de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del directorio, propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) o por el Gobierno Regional o por las instituciones de la Sociedad Civil. El cargo de director es personal e indelegable.

66.2. El Directorio se renueva totalmente al término del periodo anteriormente señalado, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos.

(...)

CONCLUSIÓN:

- Los hechos y la normativa detallada, determinan la necesidad de que la Junta General de Accionistas deba pronunciarse respecto de la conclusión del cargo de Director Suplente representante de las municipalidades accionistas; considerando la configuración del supuesto de fallecimiento del ingeniero José Sebastián Huertas Polo; así como, el término del periodo para el cual fue elegido.

Con ello culmina su exposición el abogado John Uriol agradeciendo la atención de los accionistas, y demás autoridades presentes.

El Presidente de la Junta considera que el tema está bastante claro; por lo que solicita a los accionistas, proceder a adoptar los acuerdos que correspondan; salvo alguna observación al respecto.

Los representantes de las municipalidades de Chepén y Ascope manifiestan su conformidad.

La Junta General de Accionistas adoptó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo:

Se Acordó, por Unanimidad, Dar por Concluida la Elección del Director Suplente representante de las municipalidades accionistas, ingeniero José Sebastián Huertas Polo, quien fuera elegido para completar el periodo 2018-2021.

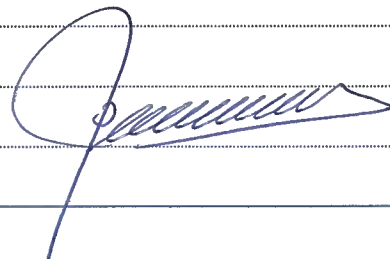
2. Conclusión, por vencimiento de periodo, del Director Titular, representante de las municipalidades accionistas de SEDALIB S.A.

El Presidente de la Junta solicita al Gerente General que, a través del funcionario competente, sustente Este segundo punto de la agenda.

El Gerente General, solicita a la Junta, la participación del Sub Gerente Adjunto, Abogado John Uriol Rubio, con la finalidad de que pueda realizar la exposición de los hechos y los fundamentos legales que sustentan este segundo punto de agenda.

Con el permiso previo del Presidente de la Junta, el Sub Gerente Adjunto, inicia su exposición en los siguientes términos:

HECHOS QUE SUTENTAN LA CONCLUSIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR TITULAR DE LAS MUNICIPALIDADES ACCIONISTAS:



1. En Junta General de Accionistas del 04 de junio de 2019 se Acordó Elegir al Licenciado Manuel Eduardo Vilca Tantapoma como Director Titular, representante de las municipalidades accionistas ante el Directorio de SEDALIB S.A., para completar este último periodo (Enero 2018 – Enero 2021) en reemplazo del Ingeniero Alcides César Arellano Alvarado. Dicho acto fue inscrito formalmente en la Partida Registral de la empresa N° 11004364, el 27 de junio de 2019, Registro C00094.
2. La elección del Licenciado Manuel Eduardo Vilca Tantapoma como Director Titular representante de las municipalidades accionistas formalizada el 04.06.2019, tuvo como finalidad completar el periodo de Tres (03) años de este último Directorio (Enero 2018 – Enero 2021); motivo por el cual, al haberse culminado dicho periodo, corresponde la renovación total de sus miembros; dentro de éstos el de Director Titular en mención.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El numeral 55.1 del artículo 55° del D.S. N° 005-2020-VIVIENDA "TUO del Decreto Legislativo 1280", prescribe: *"La conclusión de la elección o designación de los miembros del Directorio de las empresas públicas de accionariado municipal es declarada por la propia entidad que lo(s) eligió o designó mediante e mismo acto de elección o designación, según corresponda, el cual tiene mérito suficiente para su inscripción en el registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente (...)*.
 - Así mismo, el artículo 66° del Reglamento del Decreto Legislativo 1280, aprobado con D.S. N° 019-2017-VIVIENDA "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280", modificado con D.S. N° 008-2020-VIVIENDA, prescribe lo siguiente:
 - 66.1. *El Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal tiene un periodo de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del directorio, propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) o por el Gobierno Regional o por las instituciones de la Sociedad Civil. El cargo de director es personal e indelegable.*
 - 66.2. *El Directorio se renueva totalmente al término del periodo anteriormente señalado, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos.*
- (...)

CONCLUSIÓN:

- Los hechos expuestos y la normativa detallada, determinan la necesidad de que la Junta General de Accionistas deba pronunciarse respecto de la conclusión del cargo de Director Titular representante de las municipalidades accionistas; considerando la configuración del supuesto de término del periodo para el cual fue elegido.

Con ello culmina su exposición el abogado John Uriol agradeciendo la atención de los accionistas, y demás autoridades presentes.

El Presidente de la Junta solicita a los accionistas, proceder a adoptar los acuerdos que correspondan; salvo alguna observación al respecto.

Los representantes de las municipalidades de Chepén y Ascope manifiestan su conformidad.

La Junta General de Accionistas adoptó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo:

Se Acordó, por Unanimidad, Dar por Concluida la Elección del Director Titular representante de las municipalidades accionistas, Licenciado Manuel Eduardo Vilca Tantapoma, quien fuera elegido para completar el periodo 2018-2021.

3. Elección, por renovación de miembros del Directorio, del Director, Titular y Suplente, representante de las municipalidades accionistas.

El Presidente de la Junta solicita al Gerente General que, a través del funcionario competente, sustente Este tercer punto de la agenda.

El Gerente General, solicita a la Junta, la participación del Sub Gerente Adjunto, Abogado John Uriol Rubio, con la finalidad de que pueda realizar la exposición de los hechos y los fundamentos legales que sustentan este tercer punto de agenda.

Con el permiso previo del Presidente de la Junta, el Sub Gerente Adjunto, inicia su exposición en los siguientes términos:

PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS DE CANDIDATO A DIRECTOR REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES ACCIONISTAS ANTE EL DIRECTORIO DE SEDALIB S.A.,

➤ El artículo 66° del Reglamento del Decreto Legislativo 1280, aprobado con D.S. N° 019-2017-VIVIENDA "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280", modificado con D.S. N° 008-2020-VIVIENDA, prescribe lo siguiente:

66.1. *El Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal tiene un periodo de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del directorio, propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) o por el Gobierno Regional o por las instituciones de la Sociedad Civil. El cargo de director es personal e indelegable.*

66.2. *El Directorio se renueva totalmente al término del periodo anteriormente señalado, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos.*

(...)

➤ Teniendo en cuenta el extremo normativo detallado, y al Oficio Múltiple N° 021-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, a través del cual se precisa el marco normativo del procedimiento de renovación de Directorio y se solicita la adopción de las acciones correspondientes a efectos de renovar totalmente el Directorio de esta EPS; es que se procedió a requerir a las 3 municipalidades accionistas cumplan con remitir sus propuestas de candidato a Director representante de las municipalidades accionistas ante el Directorio de SEDALIB S.A., otorgándoseles para ello, un plazo razonable de 20 días hábiles:

- Oficio N° 368-2020-SEDALIB S.A.-40000-GG del 23.10.2020 dirigido a la Municipalidad Provincial de Ascope, notificado el 26.10.2020
- Oficio N° 369-2020-SEDALIB S.A.-40000-GG del 23.10.2020 dirigido a la Municipalidad Provincial de Chepén.
- Oficio N° 370-2020-SEDALIB S.A.-40000-GG del 23.10.2020 dirigido a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

➤ Con Oficio N° 822 DEL 23.11.2020 La Municipalidad Provincial de Trujillo solicita se amplíe el plazo para la presentación de los candidatos a Director por un plazo de 07 días hábiles, debido a las dificultades presentadas en el procedimiento de formalización de sus candidatos; solicitud que fue aceptada y comunicada por esta EPS mediante Oficio N° 431-2020-SEDALIB S.A.-40000-GG.

REMISIÓN DE PROPUESTAS DE CANDIDATOS:

En atención al requerimiento formulado, las municipalidades cumplen con remitir formalmente sus propuestas de candidatos a Director, formalizada con los siguientes documentos:

➤ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE:

Con Oficio N° 564-2020-MPCA/A recepcionado el 01.12.2020, la Municipalidad Provincial de Ascope, propone como director representante de las municipalidades accionistas ante el Directorio de SEDALIB, al Ing. Elmer Ronald Arenas Ríos, sustentado en el Acuerdo de Consejo N° 125-2020-MPA.

➤ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN:

Oficio N° 291-2020-MPCH-A recepcionado el 23.11.2020, la Municipalidad Provincial de Chepén, propone como director representante de las municipalidades accionistas ante el Directorio de SEDALIB al Ing. Elmer Ronald Arenas Ríos, sustentado en el Acuerdo de Consejo N° 133-2020-MPCH

➤ MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TRUJILLO

- En el caso de la MPT, a través del Oficio N° 5279-2020-MPT/SG, recepcionado el 02.12.2020, proponen como candidato a Director Titular representante de las municipalidades accionistas al Ing. Freddy Rodríguez Vega y como candidato a Director Suplente al Econ. Fernando Manuel Cabanillas Torres, sustentado en el Acuerdo de Consejo N° 213-2020-MPT.
- Posterior a ello, ante la renuncia del Ing. Fredy Rodríguez Vega a la propuesta realizada por la MPT al cargo de Director Titular representante de las municipalidades accionistas, la MPT, a través del Oficio 903-2020-MPT/A y 6285-2020-MPT-SG, reemplaza al mencionado candidato por el Ing. Víctor Manuel Moran Guerrero, sustentado en el Acuerdo de Consejo N° 220-2020-MPT.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS - OBSERVACIONES

- Recepcionadas las propuestas realizadas por las municipalidades accionistas, la Gerencia General de la empresa, con Memorando N° 1001-2020-SEDALIB S.A.-40000-GG derivó las mismas a la Subgerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que proceda a evaluar las propuestas, considerando para ello los requisitos e impedimentos previstos en el Decreto Legislativo N° 1280, su reglamento, y normativas sectoriales vigentes.
- La Subgerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 002-2021-SEDALIB S.A.-41000-SGAJ del 07.01.2021, realiza las siguientes observaciones:
 - La documentación adjuntada a la propuesta del ingeniero Elmer Ronald Arenas Ríos por parte de la Municipalidad de Chepén, no detalla fecha de inicio del cargo de Director de las Sedes Descentralizadas de la Universidad Nacional de Piura (PROEDUNP); lo que imposibilita determinar el cumplimiento del requisito relacionado a la acreditación de experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el sector saneamiento, prescrito en el numeral 3 del artículo 61.1 del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280", modificado con D.S. N° 008-2020-VIVIENDA.
 - La hoja de vida adjuntada a la propuesta del ingeniero Elmer Ronald Arenas Ríos por parte de la Municipalidad de Ascope, no se encuentra suscrita por el profesional propuesto; siendo ello una exigencia prevista en el artículo 3° de la R.M. N° 228-2018-VIVIENDA.
- Ante las observaciones realizadas, la Gerencia General de SEDALIB S.A., con Oficios N° 011 y 012-2021-SEDALIB S.A.-40000-GG dirigidos a las Municipalidades provinciales de Chepén y Ascope, respectivamente, solicita subsanen las omisiones advertidas, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
- En razón de los requerimientos formulados, la Municipalidad provincial de Ascope, con Oficio N° 14-2021-MPCH-SG del 05.02.2021 cumple con subsanar las observaciones realizadas.

Sin embargo, en el caso de la Municipalidad Provincial de Chepén, no se ha cumplido con presentar escrito alguno de subsanación

- Ante la situación detallada, la Subgerencia de Asesoría Jurídica de la empresa, luego de evaluar las propuestas realizadas, a través de los Informes N° 002 y 022-2021-SEDALIB S.A.-41000-SGAJ del 07 y 21 de enero de 2021, respectivamente, concluye que los candidatos propuestos a Director por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo y de la Municipalidad Provincial de Ascope cumplen con los requisitos previstos para el cargo de Director, representante de las municipalidades accionistas de SEDALIB S.A.; siendo estos los siguientes:

- ~~Ing. Victor Manuel Morán Guerrero~~
- Econ. Fernando M Cabanillas Torres
- Ing. Elmer Ronald Arenas Ríos

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS - VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

I. BASE LEGAL:

1.1. Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA:

Artículo 3.- Expediente del candidato a director

~~Los proponentes y la(s) Municipalidad(es) Provincial(es), como responsables de proponer a los candidatos a directores, deben elaborar el expediente de cada candidato tomando en cuenta los siguientes documentos:~~

- ~~a) Hoja de Vida suscrita en cada página por el candidato propuesto~~
- ~~b) Copia simple de Documento Nacional de Identidad~~
- ~~c) Copia simple del grado académico de bachiller de las carreras de ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración~~
- ~~d) Copia simple del título profesional de las carreras de ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración~~
- ~~e) Copia simple de los títulos certificados y/o constancias de los estudios de posgrado.~~
- ~~f) Copia simple de los documentos que acrediten la experiencia profesional mínima de cinco (05) años~~
- ~~g) Certificado de Antecedentes penales~~
- ~~h) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ningún impedimento para ser director (Anexo 1)~~
- ~~i) Copia simple del acuerdo de concejo municipal~~

1.2. D.S. N° 019-2017; modificado con D.S. N° 008-2020-VIVIENDA:

Artículo 61.- Requisitos para ser director

61.1. Para ser elegido director, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ~~1. Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración.~~
- ~~2. Contar con estudios de posgrado y/o cursos de especialización concluidos vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas.~~

~~Este requisito puede sustituirse con la acreditación de experiencia profesional, por un plazo no menor de diez (10) años en alguna de las profesiones señaladas en el inciso 1 del presente artículo. El cómputo de dicha experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller.~~

- ~~3. Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el Sector Saneamiento.~~

4. No estar incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 62 del presente Reglamento.

61.2. El Ente Rector, mediante resolución ministerial, regula el alcance de los requisitos para ser director, la equivalencia de los cargos de nivel directivo y nivel gerencial, los documentos que contiene el expediente de los candidatos a director, así como las disposiciones complementarias que resulten necesarias.

Artículo 62.- Impedimentos para ser director

Además de los impedimentos establecidos en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, no podrán ser directores de una empresa prestadora pública de accionariado municipal:

1. Los alcaldes, regidores, los representantes de las municipalidades en la Junta General de Accionistas, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

2. Los gobernadores regionales, consejeros regionales, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Las personas que desarrollen actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con la prestación de servicios de saneamiento, dentro del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.

II. CANDIDATOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

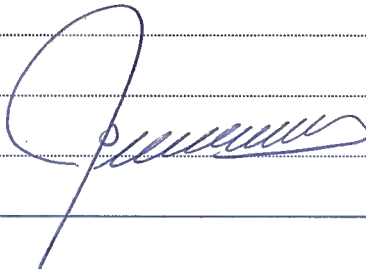
2.1. INGENIERO VÍCTOR MANUEL MORAN GUERRERO

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

- Grado de Bachiller en Ingeniería Civil expedido por la Universidad Antenor Orrego de Trujillo (1995)
- Título Profesional de Ingeniero Civil expedido por la Universidad Privada Antenor Orrego (1996).
- Miembro del Colegio de Ingenieros del Perú – Registro 50648 (1996)
- Estudios de Posgrado y/o Especialización:
 - Diplomado de Especialización en Ingeniería Estructural de Edificaciones (200 horas académicas), otorgado por la Facultad de Ingeniería en el año 2015.
 - Diplomado Sistema de Información Geográfica con Mención Multidisciplinaria MapInfo v.10.0 (48 horas), otorgado por el Colegio de Ingenieros de La Libertad (2010)
 - Estudios de Maestría en la especialidad de Ingeniería Estructural (Tercer periodo)– Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería – Lima (2015)

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN SU PROFESIÓN DE INGENIERO CIVIL POR UN PLAZO NO MENOR DE DIEZ (10) AÑOS.

- Asistente de Oficina Técnica en LUVAIR Contratistas Generales SRL realizando Elaboración, Supervisión y Liquidación de Proyectos y Ejecución de Obra; desde el 15.03.1996 al 16.09.1996
- Presidente de la Comisión para Recepción de Obra, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N°781-96-MPV de la Municipalidad Provincial de Virú (Julio de 1996)
- Ingeniero del Proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Física del Medio Rural en los Distritos de Sinsicap, Purupampa, San Ignacio, Oscott. (Setiembre de 1996)
- Ingeniero en la elaboración del Expediente Técnico Mirador Tudum y Cartel de Bienvenida, realizado en villa Sinsicap (noviembre de 1996)



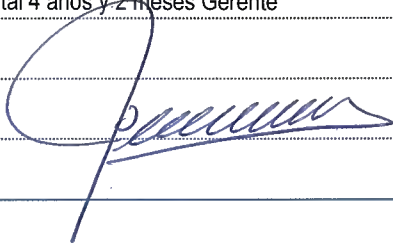
- Ingeniero Proyectista y Supervisor de Estructuras Metálicas Especiales, empresa TRAMEDEL (diciembre de 1996)
- Asesor del Departamento de Control de Calidad Cantera Milagrosa S.R.L. (enero de 1997)
- Ingeniero en la Evaluación de la Infraestructura Física de los Locales de las delegaciones distritales de la Policía Nacional del Perú en Santiago de Chuco (enero de 1997)
- Ingeniero Especialista en programación de Obras en la Obra Instalación de Bomba y Tanque elevado de agua de 2500 litros en el edificio de laboratorios de la facultad de medicina con tendido de tuberías de distribución al 1er y 2do piso (enero a mayo de 2009)
- Ingeniero Especialista en programación de Obras en la Obra "Instalación del Servicio de Agua Potable con tanque elevado de la UNT" (mayo a noviembre de 2009)
- Asesor del Comité de Control y Fiscalización de la Obra de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Víctor Raúl, Provincia de Virú- La Libertad (2010)
- Ingeniero Especialista en programación de Obras en la obra "Mejoramiento de Infraestructura de Laboratorio de Bioquímica de la UNT, con los trabajos de rotura de pisos, cambio del sistema de agua y alcantarillado, fabricación de mesas de concreto, enchapados, instalación de agua y desagüe" (setiembre a diciembre de 2010)
- Ingeniero Especialista en programación de Obras en la Instalación del Servicio de Agua Potable con Tanques Elevados en los edificios de laboratorio de Farmacología, Microbiología, Fisiología y patología de la UNT (enero a setiembre de 2010)
- Ingeniero Especialista en programación de Obras en la elaboración del expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de las Urbanizaciones: Mochica, Primavera y Las Quintanas con Pozo Nuevo PIT 4". (mayo a julio de 2011)
- Ingeniero Especialista en programación de Obras en la elaboración del expediente Técnico "Mejoramiento de las Ptars Covicorti y Cortijo" (abril a junio de 2011)
- Ingeniero Especialista en programación de Obras en la elaboración del expediente Técnico "Ampliación de Líneas de Pozo Existente Cortijo 4" (febrero a abril de 2011)
- Ingeniero Especialista en Programación de Obras en la elaboración del expediente Técnico "Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario del Distrito El Porvenir Nor Este Trujillo I Etapa" (julio a setiembre de 2011)
- Representante de Colegio de Ingenieros del Perú – Comisiones calificadoras de licencias de la construcción en distintas municipalidades de la Región La Libertad, desde el 2007-al 2012
- Supervisor de Obras en edificaciones en representación del Colegio de Ingenieros de La Libertad ante la Municipalidad Provincial de Trujillo, durante los años 2008 a- 2012.
- Ingeniero Especialista en Estructuras en el Servicio de Consultoría de Obra: la elaboración del expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento y de Infraestructura en la Ciudad Universitaria de la UNT de las Ptars Covicorti y Cortijo" (agosto a diciembre de 2013)
- Gerente General de la empresa SPV INCOSAC Contratistas Generales (25.07.2011 al 13.04.2014)
- Gerente General de la empresa H&V Contrata y Construye EIRL (16.08.2016 a la fecha)

LABOR DOCENTE:

- Docente de asignaturas de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Privada Antenor Orrego (Semestre Académico 2-2013)

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE CINCO (5) AÑOS EN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO Y/O DE NIVEL GERENCIAL EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

- Gerente General en la empresa SPV INCOSAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., desde el 25.07.2011 al 13.04.2014, acumulando un total de 2 años 6 meses
- Gerente General de la empresa H&V CONTRATA Y CONSTRUYE, desde el 16.08.2016 hasta el 16.10.2020, acumulando un total 4 años y 2 meses Gerente



d) IMPEDIMENTOS

Presentó Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos señalados en el Art. 62 del Reglamento, cumpliendo de esta forma con lo previsto en el inciso 4 del numeral 61.1 del artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

EVALUACIÓN:

- Cumple con los requisitos para ser Director, previstos en los incisos 1), 2), 3) y 4) del numeral 61.1 del artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.
- En cuanto al caso específico del inciso 2), el mismo se cumple en virtud de la acreditación de la experiencia profesional como Ingeniero Civil desde el año 1996 hasta la actualidad, acumulando un récord laboral aproximado de 24 años; plazo superior a los 10 años previstos en el extremo normativo precisado

2.2. **ECONO. FERNANDO MANUEL CABANILLAS TORRES**

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

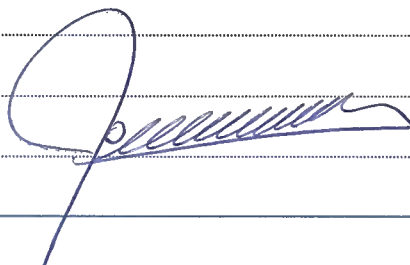
- Grado de Bachiller en Economía expedido por la Universidad Nacional de Cajamarca (1999)
- Título Profesional de Economista expedido por la Universidad Nacional de Cajamarca (2001)
- Miembro del Colegio de Economistas de Cajamarca, Registro N° 055 (2001)
- Estudios de Posgrado:
 - Máster en Gerencia Pública, diploma expedido por la EUCIM Business School en Madrid-España (2019).
 - Estudios de Maestría en gestión Pública (Segundo semestre). Instituto de Gobierno y de Gestión Pública de la Universidad de San Martín de Porres de Lima (2019)
 - Estudios concluidos de Maestría en Project Management – Posgrado de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urre de Cajamarca (2019)
 - Especialización en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos. Escuela de Administración de Negocios para graduados ESAN (2003)
 - Certificado – Programa de Gobernabilidad y Gerencia. Pontificia Universidad católica del Perú (96 horas presenciales y 180 horas virtuales). 2004

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE CINCO (5) AÑOS EN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO Y/O DE NIVEL GERENCIAL EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

- Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos (08/03/17-31/12/18), acumulando un récord de 1 año con 9 meses.
- Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc (25/07/12-31/12/14), acumulando un récord de 2 años con 5 meses.
- Sub Gerente de Programación e Inversiones (OPI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca (01/02/2012 al 24/07/2012), acumulando un récord de 5 meses.
- Sub Gerente de Pre Inversión en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (03/05/2007 al 30/06/2010), acumulando un récord de 3 años.

c) IMPEDIMENTOS

Presentó Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos señalados en el Art. 62 del Reglamento, cumpliendo de esta forma con lo previsto en el inciso 4 del numeral 61.1 del artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.



EVALUACIÓN:

- Cumple con los requisitos para ser Director, previstos en el inciso 1), 2), 3) y 4) del numeral 61.1 del artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

III. CANDIDATO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE:

3.1. ING. ELMER RONALD ARENAS RÍOS

d) FORMACIÓN PROFESIONAL

- Grado de Bachiller en Ingeniería Química expedido por la Universidad Nacional de Trujillo (1996)
- Título Profesional de Ingeniero Químico expedido por la Universidad Nacional de Trujillo (1996)
- Miembro del Colegio de Ingenieros del Perú, Registro N° 53026
- **Estudios de Posgrado:**

- Grado de Magister en Ingeniería Ambiental expedido por la Universidad Nacional de Piura (2014)
- Grado de Doctor en Ciencias Ambientales, expedido por la Universidad Nacional de Piura (2016)
- Diploma de especialización en Seguridad Industrial, Sistemas Integrados de Gestión y Responsabilidad Social, expedido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura (330 horas) (2009)
- Diploma de Especialización en tributación, expedido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura (144 horas) (2009)
- Diploma de Especialización en Obras Hidráulicas, expedido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura (280 horas) (2011)
- Diploma de Especialización en Gestión Sostenible de Servicios y Proyectos Integrales de agua y saneamiento, expedido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura (260 horas) (2012)

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE CINCO (5) AÑOS EN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO Y/O DE NIVEL GERENCIAL EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

- Director de las Sedes descentralizadas de la Universidad Nacional Piura (PROEDUNP) desde el año 2015 hasta la actualidad – Resolución Rectoral N° 2196-R-2015 del 04.11.2015, y Resolución Rectoral N° 0006-R-2019 del 02.01.2019.

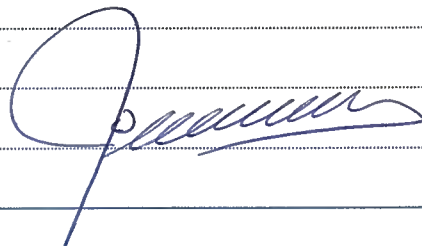
d) IMPEDIMENTOS

Presentó Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos señalados en el Art. 62 del Reglamento, cumpliendo de esta forma con lo previsto en el inciso 4 del numeral 61.1 del artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

EVALUACIÓN:

- Cumple con los requisitos para ser Director, previstos en los incisos 1), 2), 3) y 4) del numeral 61.1 del artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

IV. CANDIDATO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN:



La Municipalidad Provincial de Chepén no ha cumplido con subsanar las observaciones realizadas oportunamente.

Ante esta situación, luego de la evaluación realizada a la propuesta presentada, se concluye que la misma resulta improcedente debido al incumplimiento de lo previsto en el artículo 3° del Procedimiento de Designación de Directores aprobado con Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA. Esta conclusión se sustenta en lo siguiente:

- La documentación relacionada a la hoja de Vida del ing. Elmer Ronald Arenas Ríos no se encuentra suscrita por el candidato.
- La Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos señalados en el Art. 62 del Reglamento; así como los Antecedentes penales, se han presentado en copia simple.

Con ello culmina su exposición el abogado John Uriol Rubio, Sub Gerente Adjunto de la Empresa SEDALIB S.A., agradeciendo la atención de los accionistas, y demás autoridades presentes.

El Presidente de la Junta solicita a los accionistas proceder a elegir al director representante titular y suplente de las municipalidades accionistas.

El representante de la Municipalidad Provincial de Ascope, precisando que en el caso de las propuestas presentadas por la Municipalidad Provincial de Trujillo, al haberse otorgado la ampliación de plazo de siete (07) días con Oficio N° 431-2020-SEDALIB S.A.-40000-GG, se habría incumplido los plazos previstos en la R.M. N° 228-2018-VIVIENDA; dado que, en la mencionada normativa se establece que el plazo para la remisión de propuestas debe ser sólo de quince (15) días; solicitando ante ello que previo a la elección de los directores, debe realizarse la consulta formal ante el Ministerio de Vivienda sobre la regularidad del presente procedimiento. Esta situación, fue avalada también por el representante de la Municipalidad Provincial de Chepén.

El Presidente de la Junta de Accionistas dispone se tome nota de la precisión señalada por los representantes de las Municipalidades de Chepén y Ascope; sin embargo, considera que al constituir esta Junta General de Accionistas un solo acto y, estando en la etapa de elección de los representantes directores, debe continuarse con la misma.

En razón a ello, requiere a los representantes de las municipalidades accionistas procedan a proponer a su candidato para director titular.

Los representantes de Ascope y Chepén proponen para el cargo de director titular al Ingeniero Elmer Ronald Arenas Ríos; en el caso de la Municipalidad Provincial de Trujillo, propone como director titular al Ingeniero Víctor Manuel Morán Guerrero.

El Ingeniero Víctor Manuel Morán Guerrero, obtiene un total de 62,221 acciones a favor; mientras que, el Ingeniero Elmer Ronald Arenas Ríos, obtiene un total de 10,739 acciones de respaldo. Acto seguido, se procede a proponer al candidato para director suplente.

Las municipalidades de Ascope y Chepén proponen como director suplente al Ingeniero Elmer Ronald Arenas Ríos; en el caso de la Municipalidad Provincial de Trujillo, propone como director suplente al Economista Fernando Manuel Cabanillas Torres.

El Economista Fernando Manuel Cabanillas Torres, obtiene un total de 62,221 acciones a favor; mientras que, el Ingeniero Elmer Ronald Arenas Ríos, obtiene un total de 10,739 acciones de respaldo.

Culminado el proceso de elección detallado, la Junta General de Accionistas adoptó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo:

La junta de Accionistas acordó por mayoría:

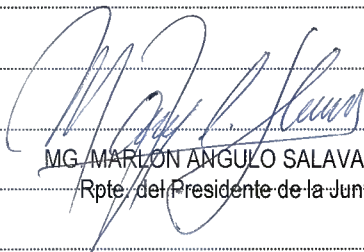
- Elegir como Director Titular representante de las municipalidades accionistas, al ingeniero Víctor Manuel Morán Guerrero.
- Elegir como Director Suplente representante de las municipalidades accionistas, al economista Fernando Manuel Cabanillas Torres.

Votos a favor: 62,221 acciones que representan el 85.28% del capital social.

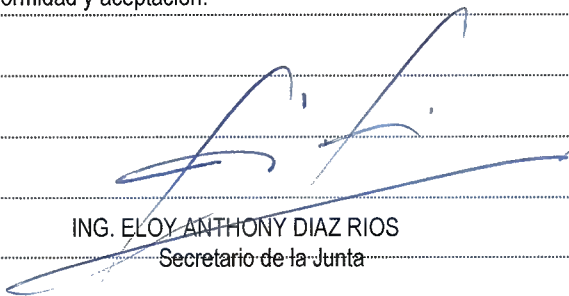
Votos en contra: 10,739 acciones que representan el 14.72% del capital social.

Leída el Acta ante la Junta General de Accionistas, el representante de la Municipalidad Provincial de Ascope, solicita se deje constancia que, en un primer momento se tomó la decisión de aplazar la Junta General, pero al no ponerse de acuerdo con el Notario, y al manifestar el abogado John Uriol que no se podría seguir la Junta con otro Notario, se tomó la decisión de continuar la Junta. Asimismo, solicita se deje constancia que la votación está contraviniendo la R.M. N° 228-2018-VIVIENDA en conformidad del Estatuto.

Siendo las 12:30 de la tarde se procedió a la redacción del acta respectiva, la misma que luego de su lectura fue aceptada y suscrita por los presentes en señal de conformidad y aceptación.



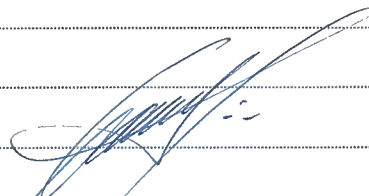
MG. MARLÓN ÁNGULO SALAVARRÍA
Rpte. del Presidente de la Junta



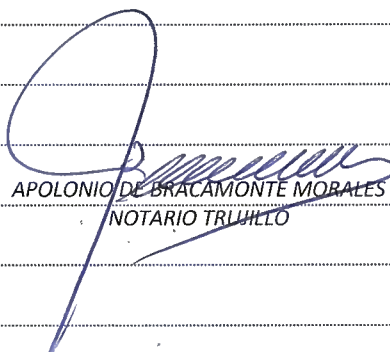
ING. ELOY ANTHONY DIAZ RIOS
Secretario de la Junta



CICERÓN BERNILLA VELÁSQUEZ
Rpte. de la Municipalidad Provincial de Ascope



ANTERO ALFREDO GALLARDO LEZAMA
Rpte. de la Municipalidad Provincial de Chepén



APOLONIO DE BRACAMONTE MORALES
NOTARIO TRUJILLO

398

Paola Paredes Hara

NOTARIO

VICTOR LARCO - TRUJILLO